



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad, FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº. G76342286, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341.489.86	FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS	45.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000157, de fecha 31.01.2024, por importe de 45.000,00 €, en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF n.º G76342286, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2023 – 5326.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 – 24491, de fecha 15.02.2024.
 - RE 2024 – 52507, de fecha 08.04.2024.
 - RE 2024 – 62951, de fecha 25.04.2024.
 - RE 2024 – 63031, de fecha 25.04.2024.
 - RE 2024 – 64059, de fecha 26.04.2024.
 - RE 2024 – 68982, de fecha 07.05.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

DECRETO

2024 - 259

LIBRO

04/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754ad121030418807e8114060933U

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 26.04.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº. G76342286, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 45.000,00 €. - (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia del Presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 22.04.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº. G76342286, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 08.05.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº. G76342286, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.
- XI.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 10.05.2024.
- XII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13.05.2024.
- XIII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 28.05.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000157, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000110 y aplicación presupuestaria 341/489.86 en concepto de la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, por importe de 45.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº. G76342286:

Aplicación Presupuestaria	Actividad Subvencionada	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.86	ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA	45.000,00 €	FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF n.º. G76342286.

CUARTO. - De acuerdo con sus estatutos la Fundación Canaria de deporte inclusivo Club Natación Las Palmas, es una entidad sin ánimo de lucro, que tendrá afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en los mismos. Se rige por la Ley 2/1998, de 6 de abril de fundaciones Canarias y, supletoriamente, por los preceptos que les sean de aplicación de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La Fundación tiene la finalidad de promover la natación y el ejercicio físico en el medio acuático en Las Palmas de Gran Canaria, promoviendo la natación inclusiva, de forma que puedan participar personas con discapacidad, asesorándolas acerca del ejercicio físico en el medio acuático e incentivándolas con actividades de tipo lúdico fuera del entorno acuático que complementen las anteriores.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

DECRETO

2024 - 259

LIBRO

04/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754ad121030418807e8114060933U

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

La natación es uno de los deportes más representativos del calendario paralímpico, después del atletismo es el deporte con mayor grado de participación. La natación paralímpica es un deporte individual en el que compiten nadadores con diferentes tipos de discapacidad (discapacidad física, parálisis cerebral, visual e intelectual). Para que la competición sea imparcial presenta un sistema de clasificación. Se diferencian tres sistemas, uno para nadadores con discapacidad física y parálisis cerebral, otro para nadadores con discapacidad visual y un tercero para nadadores con discapacidad intelectual.

Desde sus inicios la Fundación gestiona la Escuela de Natación Inclusiva para menores y jóvenes con discapacidad, incorporando en la temporada 2022-2023 un total de 62 deportistas, de los cuales casi un 50% eran menores de 16 años y casi la mitad tenían discapacidad intelectual.

La natación inclusiva no solo beneficia a las personas con discapacidades, sino que enriquece a toda la comunidad de nadadores, promoviendo la aceptación, el respeto, la empatía y creando un entorno más acogedor y comprensivo para todos.

Se entiende por natación inclusiva la acción de integrar a un cierto grupo de personas, que son consideradas minorías, en el deporte de la natación.

La escuela de natación inclusiva se desarrolla en la Piscina Julio Navarro, de lunes a viernes, de 6:30 a 9:00/16:00 a 19:00, entre los meses de septiembre 2023 y agosto 2024.

Se dirige a deportistas con discapacidad física, psíquica, sensorial y múltiple.

El proyecto ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA comprende un enfoque utilitario (Aprender a hablar), un enfoque educativo, un enfoque terapéutico, un enfoque recreativo y un enfoque competitivo; a través de la natación inclusiva entendida como la acción de integrar a un cierto grupo de personas que son consideradas como minorías en el deporte de la natación.

Y entre otras las actividades en las que participarán los deportistas de la Escuela serán:

EVENTO: Competición de natación adaptada a través del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de G.C., los días 29 y 3º de noviembre y 1 de diciembre de 2024.

PROYECTO: Natación sin límites...somos CNLP a través de la Fundación DISA, para la contratación del servicio de psicología deportiva.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

- Campeonato de España AXA de natación jóvenes promesas, 27 y 28 de febrero de 2024 en Madrid.

- Campeonato de España de Natación Adaptada por Clubes FEDDI, del 28 de febrero al 3 de marzo de 2024 en Málaga.

- Campeonato de España Multidiscapacidad por CC.AA., 23 y 24 de marzo de 2024 en Palma de Mallorca.

- Campeonato de España Multidiscapacidad por Clubes, del 14 al 16 de julio de marzo de 2024 en Tarrasa. - Liga Natación Máster.

La entidad organizadora es FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº. G76342286 tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF n.º G76342286, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF n.º G76342286, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 10.05.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF n.º G76342286, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.86, (N.º Operación RC 220240000157).

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF n.º G76342286, subvención directa nominativa, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€), por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Pedro Pablo Estévez Domínguez, en calidad de presidente de la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, según consta en la escritura de constitución de la referida Fundación, de fecha 26 de febrero de 2019, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Pedro Antonio González Culebras, bajo el número 835 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).
- El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio, a través de la consolidación y promoción del deporte inclusivo, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 j) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración a la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA de Las Palmas de Gran canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades que desarrollen este tipo de eventos en Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Que la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad promover la natación y el ejercicio físico en el medio acuático en Las Palmas de Gran Canaria, promoviendo la natación inclusiva, de forma que puedan participar personas con discapacidad, asesorándolas acerca del medio físico en el medio acuático e incentivándolas inclusive con actividades de tipo lúdico fuera del entorno acuático que complementen las anteriores.

La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, organiza la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, que se desarrolla entre los meses de septiembre 2023 y agosto de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.86, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

VI. La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución, de fecha de de 2024, la concesión de una subvención a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, entre los meses de septiembre 2023 y agosto de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

La Fundación tiene la finalidad de promover la natación y el ejercicio físico en el medio acuático en Las Palmas de Gran Canaria, promoviendo la natación inclusiva, de forma que puedan participar personas con discapacidad, asesorándolas acerca del ejercicio físico en el medio acuático e incentivándolas con actividades de tipo lúdico fuera del entorno acuático que complementen las anteriores.

La natación es uno de los deportes más representativos del calendario paralímpico, después del atletismo es el deporte con mayor grado de participación. La natación paralímpica es un deporte individual en el que compiten nadadores con diferentes tipos de discapacidad (discapacidad física, parálisis cerebral, visual e intelectual). Para que la competición sea imparcial presenta un sistema de clasificación. Se diferencian tres sistemas, uno para nadadores con discapacidad física y parálisis cerebral, otro para nadadores con discapacidad visual y un tercero para nadadores con discapacidad intelectual.

Desde sus inicios la Fundación gestiona la Escuela de Natación Inclusiva para menores y jóvenes con discapacidad, incorporando en la temporada 2022-2023 un total de 62 deportistas, de los cuales casi un 50% eran menores de 16 años y casi la mitad tenían discapacidad intelectual.

La natación inclusiva no solo beneficia a las personas con discapacidades, sino que enriquece a toda la comunidad de nadadores, promoviendo la aceptación, el respeto, la empatía y creando un entorno más acogedor y comprensivo para todos.

Se entiende por natación inclusiva la acción de integrar a un cierto grupo de personas, que son consideradas minorías, en el deporte de la natación.

2006754ad121030418807e8114060933L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€), cantidad que representa una financiación del 51,88% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (86.744,26 €).

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, entre septiembre 2023 y agosto del año 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

El IMD concede a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.86 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS ha solicitado, en escrito presentado en fecha 19 de febrero de 2024, con número de registro de entrada 2024-25871, el pago anticipado de la totalidad de la subvención en los términos señalados en la Base 38ª. 2.5.6, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado y, a efectos de constitución de garantía, solicita la retención en el pago por el IMD del 20% del total de la subvención.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38ª. 2.5.6 del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía; una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 36.000,00 €.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía (20% del importe de la subvención concedida, 9.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes por la organización y celebración de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Para la justificación de la cantidad concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa, con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor, con la siguiente documentación:

- La cuenta justificativa contendrá:
- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la escuela.
 - 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la escuela subvencionada) y gastos inherentes a la Escuela (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la escuela, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización, ejecución y desarrollo de la Escuela de Natación Inclusiva en el período comprendido entre septiembre 2023 y agosto 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
 - d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

2006754ad121030418807e8114060933L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

- *Organización, ejecución y desarrollo de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA en el período comprendido entre septiembre 2023 y agosto 2024.*
- *La promoción y difusión del deporte de natación en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
- *Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.*
- *La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.*

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización, ejecución y desarrollo de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.*
- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
- *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización, ejecución y desarrollo de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

03/06/2024 09:57

03/06/2024 11:27

03/06/2024 11:48

2006754ad121030418807e8114060933U

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 259

LIBRO

04/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

20067546d12103041880768114060933U



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48